

PARANA, 23 JUL 2018

VISTO:

El Expediente Nº S01: 2809/2018 UADER_RECTORADO, referido al Proyectos de Vinculación Tecnológica "Universidades Agregando Valor" 2017 - denominado "Maniqués para Enfermería"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 5157/17-APN-SECPU#ME de la CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE VINCULACION TECNOLOGICA "Universidades Agregando Valor" 2017 – denominado "Maniqués para Enfermería", que asigna a la Universidad Autónoma de Entre Ríos la suma de \$140.100.-

Que es viable imputar a las partidas presupuestarias correspondientes del presupuesto vigente.-

Que dicha suma de dinero se le asigna al codirector del Proyecto el Lic. Sergio SANTAMARINA; siendo el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" Nº 62-15 y cumplimentar con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.-

Que atento a ello, corresponde darle celeridad a la asignación de los fondos mencionados *ut supra* de los proyectos ya incorporados al presupuesto vigente de la Universidad.-

Que tomo intervención la Secretaría Económico Financiera de la Universidad elevando proyecto de resolución para su tratamiento en éste cuerpo.

Que la Comisión permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 3 de julio de 2018, recomienda incorporar al presupuesto 2018 los fondos transferidos por las sumas de \$ 140.100 y autorizar a la Secretaría Económica financiera a librar los fondos una vez ingresados.-

Que el Consejo Superior en su quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 3 de julio de 2018, en la Sede de la Escuela Normal Rural Alberdi, dependiente de la

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, en la localidad de Oro Verde (E.R.), resolvió aprobar el despacho producido por la Comisión Económica Financiera.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos que por Resolución Nº 5157/17-APN-SECPU#ME de la Convocatoria de Proyectos de Vinculación Tecnológica "Universidades Agregando Valor" 2017 – denominado "Maniqués para Enfermería", que asigna a la Universidad Autónoma de Entre Ríos la suma de \$140.100 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL CIEN).-

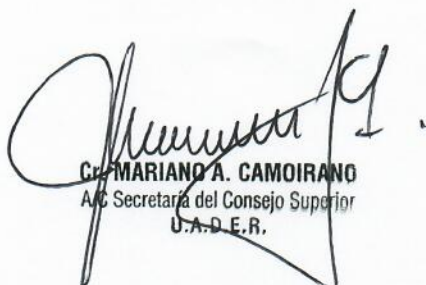
ARTÍCULO 2°.- Aprobar la asignación de fondos al codirector del Proyecto: Lic. Sergio SANTAMARINA, siendo el responsable del manejo de los fondos y encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" Nº 62-15 y cumplimentar con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en: DA 202 – CA 2 – JU 20 – SJ 01 – ENT 0202 – PG 01- SP 00 – PY 00 – ACT 01 – OB 00 – FIN 3 – FU 47 – FTE 14 – SUBF 5033 – INC 2 – 9 – 9 por \$16000 y INC 3 – 9 – 9 por \$124.100 - SPA 0000 – DTO 84 – UG 07 del presupuesto vigente.-

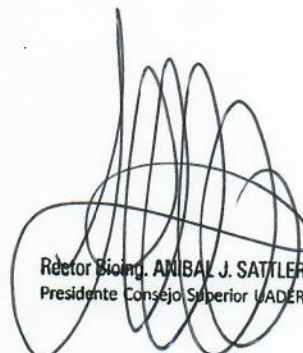
ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, una vez efectivizada la recaudación por el Departamento Tesorería, de los mismos en la cuenta corriente de UADER.-

ARTÍCULO 5º.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10º del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-



CE MARIANO A. CAMOIRANO
A.C. Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Rector Biológico AMIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER